



Bogotá, D.C., 22 de abril de 2022

CIRCULAR No.033

PARA: COMERCIALIZADORES MAYORISTAS, TRANSPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP Y DEMÁS INTERESADOS.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ASUNTO: LISTADO DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA, PARA OPC ADICIONAL FUENTE REFINERÍA DE CARTAGENA DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.

Mediante comunicación con radicado CREG E-2022-003973 del 11 de abril de 2022, Ecopetrol S.A. informó a la CREG las cantidades de GLP, que, por punto de producción, tiene disponibles para la venta en la OPC del asunto:

Cantidad total disponible de GLP Kg/mes	Refinería de Cartagena
may-22	640.000

Al respecto, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, informa que para el desarrollo de la OPC del asunto se define una única zona de influencia conformada por todos los municipios del país.

Finalmente, Ecopetrol S.A. deberá dar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la OPC adicional del asunto, para que los interesados en participar presenten sus solicitudes de compra.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN